



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garav

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha	09 FEB. 2024 Hs. 10:04
Numero:	38 Fojas: 9
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Daniela Ayelen
Legislación
Concejo Deliberante Ushuaia

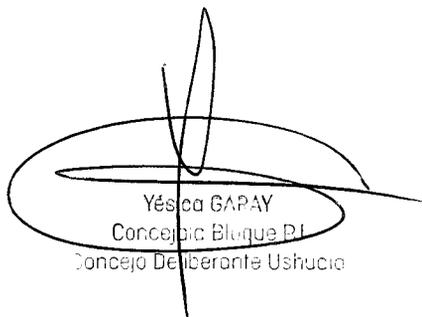
NOTA N° 10 /2024

Letra: Bloque PJ.

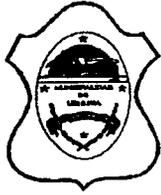
USHUAIA, 08 de febrero de 2024.

Sra. Viceintendente
Dra. Gabriela Muñiz Siccardi
Presidenta del Concejo Deliberante
de la ciudad de Ushuaia

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados de la próxima sesión ordinaria, el siguiente Proyecto de Ordenanza, creando el Banco Solidario de Medicamentos en el ámbito de la ciudad de Ushuaia. El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.


Yésica GAPAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garav

FUNDAMENTOS

La Salud es un derecho humano fundamental e inalienable. Así lo establecen la Constitución Nacional y diversos Tratados Internacionales con jerarquía constitucional. También lo conciben así la Constitución de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la Carta Orgánica de la Ciudad de Ushuaia.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 12, reconoce el "derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental"; y compromete a los Estados miembro a la "*prevención y el tratamiento de las enfermedades epidémicas, endémicas, profesionales y de otra índole, y la lucha contra ellas*", y a "*la creación de condiciones que aseguren a todos asistencia médica y servicios médicos en caso de enfermedad*".

Los medicamentos son indispensables para que las personas puedan preservar y recuperar su salud, por lo que el acceso a estos debe estar facilitado para que el derecho a la Salud no caiga en letra muerta.

En palabras de la OMS: "*El acceso a medicamentos apropiados tiene efectos sustanciales en la salud de la comunidad y en los indicadores económicos conexos. Los medicamentos, las vacunas y los dispositivos de calidad garantizada, seguros y eficaces son fundamentales para el funcionamiento de los sistemas de salud*".

4
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garav

Nadie elige enfermarse. Esta premisa debería ser argumento suficiente para evitar que tanto los tratamientos como la medicación queden en manos de las reglas deshumanizadas del Mercado, porque terminan accediendo sólo quienes pueden pagarlo, y condenados a la enfermedad y a la muerte quienes carecen de recursos o de una red de contención para curarse.

En situaciones de crisis económica y social, sin adentrarnos en las causas que la generan, las instituciones del Estado, de todas sus jurisdicciones, deben arbitrar e intervenir más que nunca para garantizar el acceso a la salud de la población. No hace falta abundar en estas afirmaciones porque estamos seguros de que son compartidas por todas y todos en este recinto.

Nos interesa hacer un aporte desde el gobierno local para que, en la coyuntura que nos desafía, encontrar herramientas y políticas públicas para atender las necesidades de nuestros vecinos y vecinas, especialmente de quienes tienen mayores dificultades.

Para evitar manejarnos con "sensaciones térmicas" de la realidad económica y social, basta decir que a mitad de enero del corriente año, mientras escribíamos estos fundamentos, el incremento de precios de los medicamentos en Argentina estaba muy por encima de la inflación medida interanual.

Un informe del Centro de Profesionales Farmacéuticos Argentinos (Ceprofar) registró un aumento de los medicamentos del 319,1% entre enero y diciembre de 2023, casi 100 puntos

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garav

por encima del Índice de Precios al Consumidor (IPC) medido por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (Indec).

Esta subida del costo en los fármacos por sobre la inflación "no sucedía desde 2019", cuando se registró una inflación anual de 53,8% y una escalada del valor de medicamentos de 111,9%, agrega el informe del Ceprofar.

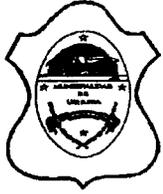
La desocupación y el empleo informal dejan a grandes sectores de la población sin cobertura social y por lo tanto sin acceso a medicamentos. Esta situación se agrava frente a personas que sufren enfermedades crónicas y que dependen de la medicación para su supervivencia.

Además, en noviembre último dejó de existir, y no fue renovado, el acuerdo de regulación de previos que habían sellado el Gobierno nacional y los laboratorios y no fue renovado.

El 2024 arrancó con aumentos en el precio de los fármacos por encima del 25 por ciento, al punto que "sin ayuda de algún familiar muchos abuelos hubiesen tenido que abandonar tratamientos de alta complejidad" debido al incremento de los costos de la salud, y de los medicamentos en particular, como expresó Rubén Sajem, presidente de CEPROFAR.

Podríamos sumar datos, pero cuando estemos tratando este asunto es muy probable que los precios de los remedios hayan aumentado aún más, que el ingreso de cada argentina y argentino haya disminuido en valores relativos, y crecido la cantidad de personas sin contención.

4
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garav

Además, a comienzos de febrero del corriente, el Gobierno nacional decidió el cierre de la Dirección de Asistencia Directa por Situaciones Especiales (DADSE) entidad que otorga subsidios para la adquisición de medicamentos o insumos médicos por razones de salud a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y sanitaria, y que no poseen cobertura médica.

Poco antes, el Ejecutivo había interrumpido la continuidad de tratamientos oncológicos y de enfermedades crónicas a personas en vulnerabilidad social.

Este contexto desafía a los gobiernos locales, que están en contacto inmediato con nuestra gente, a encontrar mecanismos que permitan cumplir con el mandato constitucional de acceso a la salud en condiciones de equidad. La tarea requiere de rápidos consensos, de propuestas inspiradas y de acciones solidarias y colaborativas que involucren a la mayoría de la comunidad.

La Constitución provincial indica en su artículo 53 que el Estado "*garantiza el derecho a la salud mediante acciones y prestaciones promoviendo la participación del individuo y de la comunidad*", poniendo a la persona en el centro de las políticas públicas, ya sea como destinatario, pero además como actor clave para la materialización de este derecho, que es concurrente de la Provincia con los Municipios (artículo 173, punto 8-, inciso a)).

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garav

Esta concurrencia de responsabilidades en materia de Salud es recogida por la Carta Orgánica Municipal. Al referirse a una eventual transferencia de servicios a la órbita del Municipio menciona en primer lugar al de Salud, para el que establece desde el vamos "la condición de gratuidad para quienes no cuenten con la cobertura básica necesaria o no posean los medios para solventarla".

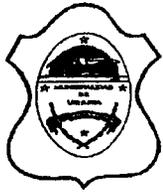
La Carta Orgánica refiere en forma recurrente al derecho a la salud de sus habitantes. En esa priorización, dedica el artículo 61 a la "niñez y adolescencia" y establece que el Municipio "*garantiza los derechos a la protección integral de la niñez y la adolescencia, entre ellos los relativos a la vida, a la salud...*".

Luego, al legislar sobre las "políticas especiales" del Municipio, en el Capítulo Cuarto, comienza la enumeración con la política de Salud, a la que define (artículo 65) como un "*derecho fundamental*" de las personas y, en consecuencia, promueve "*su protección, asistencia y reparación integral con equidad, como bien social y comunitario*".

La COM destaca la importancia de la atención primaria con "*prestaciones igualitarias, integrales y humanizadas*" y, para reafirmar el concepto, cita varios principios y valores de cobertura como la "*mayor calidad disponible*", la "*justicia distributiva*", y los "*dispositivos territoriales*", por mencionar algunos.

4

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garav

La Carta Orgánica Municipal también incluye a la Salud entre los diez Derechos que tienen las personas y que las ordenanzas vigentes o a dictarse deben cuidar de garantizar su ejercicio pleno. Es lo que intenta hacer este proyecto.

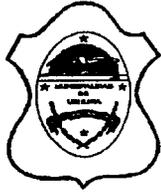
En definitiva, el Estado municipal concibe al servicio de salud como un bien público, es decir, que debe ser recibido en igualdad de acceso y calidad, sin hacer diferencias en las posibilidades económicas de las personas.

Buscamos contribuir con la atención integral en materia de salud, destacando el derecho humano ya reconocido, creando un Banco Solidario de Medicamentos para facilitar el acceso a este bien a quienes hoy se encuentran atravesando diversas situaciones de vulnerabilidad social, económica y sanitaria en la ciudad involucrando a laboratorios y droguerías, empresas e instituciones sanitarias, a organizaciones que integran nuestra comunidad.

Asimismo, apelamos a la participación de profesionales médicos y farmacéuticos que por un gesto de solidaridad y de cuidado de sus pares y del ambiente, deseen donar medicamentos y participar brindando asesoramiento y asistencia en la gestión de la política pública que se desea implementar.

La iniciativa, además de estar integrada en diversas normativas a nivel internacional, nacional y provincial, se encuentra en armonía con la COM y con la legislación local. A modo de ejemplo, la presente confraterniza con la OM 5815, la que establece la creación del

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garav

"Programa de Recolección de Medicamentos Vencidos en el Ámbito del Hogar" para su disposición final.

Ambas normas, dictadas en contextos diferentes, trabajan en la recolección de medicamentos. Uno en los vencidos, para darles un tratamiento adecuado como residuo contaminante; el otro colecta medicamentos que siguen vigentes, pero están en desuso, para almacenarlos en un espacio adecuado y expedirlos a personas sin cobertura médica o con recursos insuficientes para adquirirlos en una farmacia.

También coinciden en la campaña de concientización y difusión que requieren para ser implementados; y se vuelven a encontrar cuando los medicamentos del Banco Solidario entren en vencimiento y requieran un adecuado tratamiento y disposición final.

Es muy importante cerrar correctamente el ciclo de vida de los medicamentos y sus envases. Nos remitimos a los fundamentos que acompañan la presentación de la OM 5815. Está probado que los medicamentos mal eliminados contaminan las napas de agua potable y el suelo; afectan el ecosistema acuático pudiendo derivar en bioacumulación en seres vivos; son causantes de resistencia a microorganismos patógenos; y pasibles de liberar contaminantes a la atmósfera.

No está de más mencionar que, en sociedades más complejas - esto fue dicho en los fundamentos de una norma similar a esta- se han detectado casos de medicamentos

4
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garav

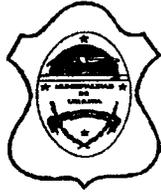
vencidos mal gestionados, que fueron tomados por una cadena de distribución informal y regresados al mercado en condiciones de alto riesgo para quienes los consumen.

La creación de un Banco Solidario de Medicamentos busca paliar la situación social y económica, facilitando el acceso a la salud de personas golpeadas por la crisis, apelando a valores como la solidaridad y la empatía, que la Carta Orgánica Municipal fomenta al citar como "Deberes" de la comunidad (Artículo 29) el de "*prestar servicios civiles por razones de seguridad y solidaridad*" (inciso 7) y "*actuar solidariamente en la vida comunitaria*" (inciso 8), gestos habituales, fluidos y espontáneos de nuestras vecinas y vecinos.

Otro valor del Banco es que utiliza herramientas de la llamada "economía circular" al dar valor a productos en desuso para que vuelvan al circuito virtuoso satisfaciendo la demanda y la necesidad de otras personas de la comunidad.

Es verdad que propuestas como esta surgen en momentos donde las desigualdades sociales se profundizan por acción o inacción del Estado. Sin embargo, es válido imaginar un Banco Solidario de Medicamentos funcionando aún en contextos económicos y sociales más favorables, ya que la iniciativa pone en valor la probada solidaridad de nuestra población, que se expresa de manera espontánea y cada vez que es requerida, y porque aporta al cuidado en todas sus formas (de uno mismo, del otro, de la comunidad, del ambiente...)

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garav

El Banco Solidario de Medicamentos, en alianza con el Colegio de Farmacéuticos, con organizaciones de la sociedad civil y apelando a la participación activa de la comunidad como voluntarios del proceso, puede contribuir a paliar la situación.

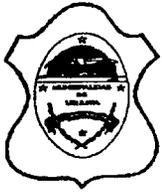
Cáritas sostiene que "los Bancos Solidarios son una alternativa para nuestros hermanos y nuestras hermanas que necesitan alguna medicación para garantizar y sostener sus tratamientos médicos y su salud. A muchos se le dificulta el acceso a la medicación necesaria por los costos o lo duro y difícil de conseguir medicación en el sistema de salud pública".

Por su parte, la Fundación Tzedaká, pionera en la materia, cuenta que estos espacios *"transforman donaciones de medicamentos, muchas veces sin utilidad para el donante, en tratamientos gratuitos con valor social y económico para miles (de personas)".*

La Municipalidad y las instituciones adheridas harán una campaña periódica de recolección de medicamentos donados con los cuidados establecidos en la normativa general, y previo inventario, almacenará los medicamentos recibidos a la espera de ser expedidos por un/a profesional a las vecinas y vecinos que lo requieran, y que presenten una prescripción médica correspondiente.

El Programa aquí creado designa como autoridad de Aplicación a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos de la Municipalidad de Ushuaia, la que debe designar profesionales al frente del Banco, gestionar acuerdos con el Colegio de Farmacéuticos y de ongs para el asesoramiento o la gestión integral del Banco, así como

V
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garav

disponer de un espacio público adecuado para almacenar los medicamentos recolectados, y garantizar la registración de cada fármaco ingresado y expedido en las condiciones mínimas que exige el Proyecto.

El Banco recibe insumos donados por los Planes y Programas estatales de cualquier jurisdicción, de empresas y de comercios, siempre que se encuentren en buen estado y vigentes.

Los medicamentos se expiden contra receta médica, priorizando a personas sin cobertura o de bajos recursos, pero pudiendo entregar a pacientes o a instituciones médicas cuando existan razones extremas que lo ameriten como falta de recursos, urgencias o desabastecimiento.

Valores como la solidaridad, la agilidad, la transparencia, la eficiencia y el profesionalismo regirán la implementación de este recurso destinado a convertirse en un modelo de gestión exitosa del Estado en articulación con la comunidad, y actores específicos como profesionales médicos, farmacéuticos y organizaciones de la sociedad civil.

Por todo lo descripto es que solicito a mis pares el acompañamiento para sancionar el presente Proyecto de Ordenanza.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del Concejala Yésica Garav.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garav

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- CREACIÓN. Crear el Programa Banco Solidario de Medicamentos, en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2.- OBJETO. El Programa tiene por objeto recibir medicamentos en buen estado para ser expedidos sin cargo, prioritariamente, a vecinas y vecinos de la ciudad sin cobertura médica que los requieran por prescripción médica verificable.

ARTÍCULO 3.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Definir como Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, a través del área encargada del trabajo en materia de Políticas Sanitarias bajo su órbita.

ARTÍCULO 4.- ESPACIO. La Autoridad de Aplicación implementa el Banco Solidario de Medicamentos en un espacio que cuenta con las condiciones de seguridad sanitarias necesarias para garantizar la adecuada conservación de los medicamentos allí almacenados.

ARTÍCULO 5.- PROVISIÓN. El Banco se abastece de fármacos adquiridos mediante donaciones de laboratorios, droguerías, instituciones médicas y sanitarias tanto públicas como privadas, farmacias, centros de salud, profesionales médicos del ámbito público o

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garav

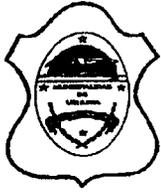
privado, organizaciones de la sociedad civil reconocidas en similar tarea, como así también de diversos Planes y Programas implementados por el Gobierno Nacional y de otras jurisdicciones estatales, dignificando el objetivo del presente.

ARTÍCULO 6.- PROFESIONALIZACIÓN. El Banco Solidario de Medicamentos es administrado por un/a farmacéutico/a que garantice el cumplimiento de las regulaciones en materia de manipuleo, acopio, registro, transporte y expendio de los medicamentos, así como la correcta disposición final de aquellos que se encuentren vencidos o inutilizados.

ARTÍCULO 7.- DESTINATARIOS. Son destinatarios de los medicamentos expedidos por el presente Programa las personas físicas con o sin cobertura médica que se encuentren en vulnerabilidad social, económica y/o sanitaria, residentes en Ushuaia, que presenten una prescripción médica, con idéntico rigor que el utilizado para la adquisición habitual de medicamentos en Farmacias.

ARTÍCULO 8.- AGILIDAD. Disponer que el Banco Solidario de Medicamentos expide medicamentos de su acervo a toda institución sanitaria del ámbito público y privado, y a cualquier persona, que sin importar la condición económica, social o sanitaria, acudan al Banco cuando existan causas especiales como desabastecimiento de ese remedio en la ciudad, razones de emergencia u otra de similar tenor, propendiendo del beneficiario la reposición del medicamento al normalizarse la situación que generó la urgencia.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garav

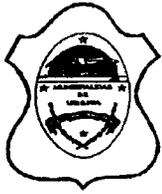
ARTÍCULO 9.- REGISTROS. La Autoridad de Aplicación gestiona el Banco Solidario de Medicamentos llevando actualizados los siguientes registros:

1. Inventario, detallando como mínimo:
 - . Tipo de droga o combinación de drogas
 - a. Nombre comercial
 - b. Dosis
 - c. Cantidad disponible
 - d. Fecha de vencimiento
 - e. Laboratorio
2. Archivo de recetas médicas entregadas por las personas solicitantes al momento de recibir el medicamento.
3. Registro de ingreso y egreso de medicamentos, incluyendo nombre y apellido y contacto tanto de los donantes como de quienes recibieron el medicamento.

ARTÍCULO 10.- TRANSPARENCIA. Declarar que los registros detallados en el artículo anterior son de dominio público, por lo que deben ser exhibidos cada vez que sean requeridos por las autoridades competentes, y por las instituciones adherentes al Programa.

ARTÍCULO 11.- COLECTA. La Autoridad de Aplicación establece por vía reglamentaria la adquisición de medicamentos donados estableciendo días, horarios, y demás información que considere inherente al cumplimiento de su objetivo.

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garav

ARTÍCULO 12.- RESIDUOS. Los medicamentos del Banco que deban ser descartados por encontrarse vencidos o inutilizados, siguen el procedimiento establecido por la OM 5815 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 13.- ARTICULACIÓN. Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Colegio de Farmacéuticos, profesionales del rubro, organizaciones de la sociedad civil y toda institución interesada en contribuir con el asesoramiento y/o la gestión del Banco Solidario de Medicamentos.

ARTÍCULO 14.- CAMPAÑAS. Encomendar a la Autoridad de Aplicación la realización de campañas de información, así como acciones de concienciación y capacitación con el objetivo de fortalecer la política sanitaria creada por esta Ordenanza, vinculando las acciones solidarias, sanitarias y ambientales, en articulación con los alcances de la OM 5815.

ARTÍCULO 15.- RECURSOS. Los gastos que demande la implementación de la presente deben ser incluidos en la partida presupuestaria correspondiente al items "FONDO DE SALUD".

ARTÍCULO 16.- EXCEPCIÓN. Exceptuar al Banco Solidario de Medicamentos de lo exigido por el artículo 10 de la OM 3610, modificado por la OM 5049.

Y

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

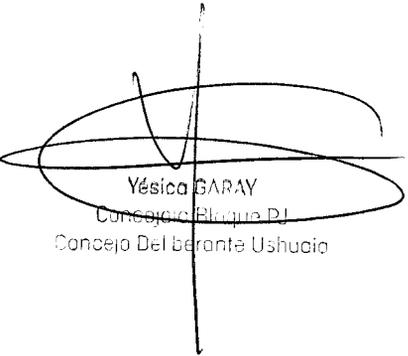


***Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia***

Bloque Partido Justicialista
Concejala Yésica Garay

ARTÍCULO 17.- REGLAMENTACIÓN. El Departamento Ejecutivo Municipal reglamenta la presente Ordenanza en un plazo máximo de ciento veinte días (120) a partir de su promulgación

ARTÍCULO 18.- DE FORMA



Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia